

DIARIO OFICIAL

Año XI.

Bogotá, jueves 4 de marzo de 1875.

Número 3,384.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	
Lei 1.ª de 1875 (22 de febrero) que aprueba un contrato celebrado con Erhard Schieble.	2581
Lei 2.ª de 1875 (22 de febrero) adicional al título 9.º capítulo 1.º del Código fiscal.	2581
Senado de Plenipotenciarios—Sesiones de los días 26 i 27 de febrero de 1875.	2581
Reorganización de la Renta de salinas.	2582

SECRETARÍA DE GUERRA I MARINA.	
Circular de la Dirección principal de Corros, sobre las formalidades que deben observarse en el envío de documentos de las cuentas de los Administradores principales de Hacienda nacional.	2583
Aviso oficial.	2583
Invitación a contrato para la conservación de las líneas telegráficas de Bogotá a Honda, de Facativá a Ambalema, de Bogotá a Ricaurte (Peñalía) i de Ricaurte a Purificación, de Ambalema a Ibagué, i de Ibagué a Cartago.	2583

PODER JUDICIAL.	
Ministerio público.	2584

Poder Legislativo.

LEI 1.ª DE 1875

(22 DE FEBRERO)

que aprueba un contrato celebrado con Erhard Schieble.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA :

Artículo único. Apruébase el contrato celebrado, en 12 de febrero de 1874, con autorización del Poder Ejecutivo, por el Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia, cerca de los Gobiernos de Francia e Inglaterra, con el señor Erhard Schieble, sobre compra de mil colecciones de mapas.

Dada en Bogotá, a diez i ocho de febrero de mil ochocientos setenta i cinco.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

JANUARIO SALGAR.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

EMIGDIO PALAU.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Benjamin Pereira G.

Bogotá, 22 de febrero de 1875.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.)

S. PEREZ.

El Secretario de Hacienda i Fomento,

NICOLAS ESQUERRA.

LEI 2.ª DE 1875

(22 DE FEBRERO)

adicional al título 9.º capítulo 1.º del Código fiscal

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA :

Artículo único. El Poder Ejecutivo podrá disponer la clausura temporal de aquellas Casas de Moneda, que por falta de metales destinados a la amonedación, no sea conveniente mantener en ejercicio constante.

Cuando la administración de tales casas se hubiere contratado con alguno de los

(Gobiernos de los Estados, la clausura se determinará de acuerdo con dichos Gobiernos.

Dada en Bogotá, a diez i ocho de febrero de mil ochocientos setenta i cinco.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

JANUARIO SALGAR.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

EMIGDIO PALAU.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Benjamin Pereira G.

Bogotá, 22 de febrero de 1875.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

S. PÉREZ.

El Secretario de Hacienda i Fomento,

NICOLAS ESQUERRA.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Sesion del día 26 de febrero de 1875.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO NUÑEZ.

En Bogotá, el día 26 de febrero de 1875, con el *quorum* reglamentario, se declaró abierta la sesion del Senado de Plenipotenciarios. Los señores Capella Toledo, Cotes i Naves estuvieron ausentes con lejitima escusa.

Fué leida i aprobada el acta de la sesion anterior, firmándose la del 24 del mes que cursa.

Dióse cuenta del órden del día de ámbas Cámaras, de la lista de los negocios que han pasado en la fecha al estudio de comisiones, i de la nota, número 43, fechada a 25 de los corrientes, del señor Secretario de la honorable Cámara de Representantes, en la cual participa que aquel cuerpo habia negado, en primer debate, el proyecto, orijinario del Senado, "sobre revision de varios Códigos lejislativos."

El señor Franco presentó luego la proposicion que sigue:

"Altérese el órden del día i considérese lo siguiente:

"Pídanse a la Secretaría de Hacienda i Fomento, a fin de que se tengan en cuenta al discutirse el proyecto "que organiza la renta de salinas," el mapa topográfico i demas trazados que describen el banco salifero de la salina de Cipaquirá, i el informe adjunto a dicho mapa i trazados, presentados por los señores José María Dávison i Fabian González."

El Senado aprobó esta resolucioin i poco despues se transcribió a la Oficina respectiva.

El señor Rodríguez presentó una solicitud del ciudadano Presidente del Estado de Boyacá, relativa a obtener del Congreso un acto en virtud del cual se eximan de derechos de importacion los títulos que sean precisos para la construccion de dos puentes de fierro sobre el rio Chicamocha. Se acusó el recibo de estilo.

Para el despacho de una comision, pidió el señor Gutiérrez Vergara que se solicitara de la Secretaría del Tesoro i Crédito nacional, un informe sobre la fecha en que empezaron a pagarse al Hospital de Cipaquirá las sumas de dinero que, como auxilio, le asignaron los decretos lejislativos de 9 de setiembre de 1867 i 26 de abril de 1871, expresando cual es la cantidad que todavia falta por pagarse para el completo de aquellas asignaciones anuales, i la fecha en que

termina esta concesion. La Presidencia resolvió de conformidad.

Abrióse el tercer debate del proyecto de lei "en que se ordena se verifiquen ciertos pagos," orijinario de la honorable Cámara de Representantes, i despues de objetado por el señor Viana, propuso el señor Pradilla lo que sigue:

"Vuelva este proyecto a segundo debate."

Aprobó el Senado esta resolucioin, i a virtud de ello, abierto de nuevo el segundo debate del proyecto, propuso el señor Viana lo que sigue:

"Suspéndase la discusion de este proyecto, pase de nuevo a la comision que lo examinó en el Senado, i pídanse al Poder Ejecutivo noticia de los créditos no reconocidos ni pagados de los constantes en la lei 52, de 1874, i de los motivos que hayan determinado el no reconocimiento i pago. Obtenidos esos datos se pasarán tambien a la misma comision."

Fué aprobada esta resolucioin, i el Presidente resolvió lo del caso dando al Secretario las órdenes correspondientes.

Luego se discutieron i aprobaron en tercer debate, estos dos proyectos: el de lei "que autoriza al Poder Ejecutivo para hacer una cesion al distrito de Manatí," i el "que determina cual es la pension que, como inválido, corresponde al señor Aniceto Medina," este último en votacion secreta, por 15 balotas blancas contra 6 negras, escritadas por los señores Largacha i Tavera. Firmados en forma auténtica se remitieron con todos sus antecedentes a la honorable Cámara de Representantes.

Continuó el debate, interrumpido ayer, de la proposicion que dispone se reconsidera la que mandó archivar la solicitud del señor Antonio J. Schlesinger, sobre pago de ciertos intereses; razonó sobre ella el señor Viana, i el Senado la negó, habiendo tenido en su apoyo únicamente los votos de los señores Gutiérrez Vergara, Caicedo Jurado, Jaramillo, Diaz, Restrepo i Viana, circunstancia que consta a solicitud del último de estos señores Senadores. El señor Mercado a su vez hizo constar haber votado afirmativamente lo propuesto por la comision.

El expediente se mandó archivar.

En primer debate se consideraron estos proyectos:

1.º El de lei "adicional a la de 8 de mayo de 1872, que prohibe la pesca de la concha de madre-perla con máquina." El autor señor Corroso sostuvo este proyecto, i presentó en el curso del debate una solicitud sobre el asunto, que se leyó, de los habitantes del Archipiélago de las perlas. Se dió en comision a la segunda de Fomento, señor Arosemena.

2.º El de lei "que hace una cesion al distrito de Santa Ana, en el Estado del Tolima," elaborado por el señor Caicedo Jurado. Se dió en comision al señor Diaz.

3.º El de lei "que concede una pension alimenticia a Antonia Uribe i Natalia Alvarez," escrito i presentado por el señor Restrepo, en votacion secreta, por 11 bolas blancas contra 5 negras, contadas por los señores Largacha i García Franco. En comision al señor Naves; i

4.º El de lei "que concede una pension a Dolores, Posidia i Andres José María Zalamea Vélez," redactado por el señor Tavera, en votacion secreta, por 10 bolas blancas contra 6 negras, que examinaron los señores Tavera i Silva, i que se dió para su estudio al señor Restrepo.

Dada lectura al informe del señor Rodríguez, se abrió el segundo debate del proyecto de lei "que exonera al Estado de Boyacá de determinada obligacion." El artículo único se adoptó sin variacion, i el título se aprobó i adoptó modificado por la comision de este tenor: "Lei que deroga el artículo 3.º de la lei de 48 de 1874." Cerrado luego el

segundo debate, pasó el proyecto a tercero por voluntad de la Cámara.

A las dos de la tarde se levantó la sesion por estar ya agotado el órden del día.

El Presidente, RAFAEL NUÑEZ.

El Secretario, Julio E. Pérez.

Es copia.—El Secretario, J. E. Pérez.

Sesion del día 27 de febrero.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO NUÑEZ.

En Bogotá, el día 27 de febrero de 1875, a las once i media de la mañana, con el *quorum* reglamentario, se declaró abierta la sesion del Senado de Plenipotenciarios. Los señores Arosemena, Barriga, Campo Serrano, Capella Toledo, Cotes i Naves, estuvieron ausentes con escusa lejitima.

Se leyó, i fué aprobada, el acta de la sesion anterior, firmándose la del 25 de los corrientes.

Dióse cuenta del órden del día de ámbas Cámaras, del extracto de los negocios suscitados por la Presidencia, i de la nota del señor Secretario de Hacienda i Fomento, con la cual remite los planos levantados por los señores Fabian González Benito i José María Dávison, junto con la esposicion de los trabajos ejecutados por dichos señores en la salina de Cipaquirá.

El señor Quijano propuso luego i sustentó lo que sigue:

"Escítese al Poder Ejecutivo para que publique i circule de oficio en un opúsculo "las observaciones del Ministro de la Republica en Londres, sobre ferrocarriles," que están publicadas en los números 3,378 i 3,379 del *Diario Oficial*."

El Senado adoptó esta resolucioin i el Presidente ordenó que se transcribiera al empleado respectivo, para conocimiento del Poder Ejecutivo.

En tercer debate se consideró, i fué aprobado, el proyecto de lei "que deroga el artículo 3.º de la lei de 48 de 1874;" i aparejado en la forma reglamentaria, se remitió a la honorable Cámara de Representantes.

Consideráronse despues en primer debate i fueron aprobados tambien, estos dos proyectos:

El de lei "que cede al Estado de Bolívar la propiedad de los terrenos de Santa Cruz," presentado por el señor Naves, que pasó en comision al señor Pradilla, i

El de lei "que honra la memoria del Jeneral Francisco Urdaneta, i concede una pension a su hija lejitima," despachado por el mismo señor Senador Naves, en votacion secreta por 15 balotas blancas contra 5 negras, escritadas por los señores Tavera i Franco. Se dió en comision al señor Arias.

Dada lectura al informe del señor González Carazo, se abrió el segundo debate del proyecto de lei "que concede una pension a la señora Juana de los Santos Pimiento de Padilla. El artículo único se adoptó en votacion secreta, por 13 balotas blancas contra 6 negras, contadas por los señores Viana i Restrepo; el preámbulo i el título se adoptaron sucesivamente en votaciones ordinarias, i el Senado espresó luego su querer de que el proyecto pasase a tercer debate, en votacion secreta por 14 balotas blancas contra 4 negras, contadas por los señores González Carazo i Mercado. Se mandó poner en forma auténtica bajo la inspeccion del señor González Carazo.

A la una de la tarde, estando agotado el órden del día, se levantó la sesion.

El Presidente, RAFAEL NUÑEZ.

El Secretario, Julio E. Pérez.

Es copia.—El Secretario,

Julio E. Pérez.